PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N° 150 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 ABR 2013

VISTO:

Oficio N° 023-GRT-DRE-UGEI-CETPRO T/C-D de fecha 27 de marzo de 2012; Resolución Directoral N° 028/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de enero de 2013; Informe N° 013/2013-AG-PEBPT-AODM-UASA-PATRIMONIO de fecha 07 de febrero de 2013; Informe N° 062/2013-AG-PEBPT-OADM.UASA de fecha 05 de abril de 2013; Informe N° 058/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 11 de abril de 2013; Nota de Envío N° 1822/2013 de fecha 12 de abril de 2013; Informe Nº 258/2013-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 17 de abril de 2013; y;

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de Obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, **mediante Resolución Directoral N° 028/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de enero de 2013**, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** la baja física o contables de 556 (quinientos cincuenta y seis) bienes muebles de propiedad del PEBPT valorizados en S/. 1'434,492.75 (Un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 75/100 nuevos soles) por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa (...);

Que, por **Oficio N° 023-GRT-DRE-UGEI-CETPRO T/C-D de fecha 27 de marzo de 2012**, la Directora del CETPRO "El Tablazo" – Corrales, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, donación de materiales e insumos que les puedan servir para realizar las prácticas Pre-profesionales de las especialidades que realizan en dicha institución;

Que, a través del **Informe N° 013/2013-AG-PEBPT-AODM-UASA-PATRIMONIO de fecha 07 de febrero de 2013,** el encargado del Área de Patrimonio del PEBPT, remite al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, el detalle del desagregado por ítems de cada bien dado de baja (Anexo N° 01), para establecer en calidad de sugerencia lo que será materia de donación o venta, por el monto de S/. 1'393,619.60; con la finalidad que expida el acto resolutivo de aprobación y de esta forma dar por competo el trámite de la baja física y contable de bienes muebles de propiedad del PEBPT; indicando además que hasta la fecha no se tiene respuesta alguna por parte de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, respecto a la baja de bienes;

Que, mediante **Informe N° 062/2013-AG-PEBPT-OADM.UASA de fecha 05 de abril de 2013**, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, remite al Jefe de la Oficina

MINAG – PEBPT Dirección Ejecutiva 026

MINAG – PEBPT Oficina Asesoría Jurídica 01

Resolución Directoral N° 150 /2013-AG-PEBPT-DE

de Administración del PEBPT, el Informe N° 013/2013-AG-PEBPT-AODM-UASA-PATRIMONIO, con el detalle del desagregado por ítems de cada bien dado de baja (Anexo N° 01), lo que será materia de donación o Venta a fin de proceder con el trámite respectivo;

Que, a través del **Informe N° 058/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 11 de abril de 2013**, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el detalle del desagregado por ítems de cada bien dado de baja, para su conocimiento y trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de Resoluciones Directorales conforme a la propuesta del Área de Patrimonio;

Que, por **Nota de Envío N° 1322/2013 de fecha 12 de abril de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el **Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151**, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y Disposición de Bienes Muebles;

Que, de conformidad con el **Numeral 3.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal"**, señala las causales que disponen la baja de los bienes muebles y en concordancia con el Artículo 122° del Reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone sea cual fuere su naturaleza, valor y modalidad de su dominio, podrá realizarse su disposición y/o enajenación;

Que, la **Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN**, establece el procedimiento para donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación a favor del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; asimismo, establece que la Dirección General de Administración de la entidad pública o la que haga sus veces, es la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la donación de los bienes muebles dados de baja o para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma (…);

Que, mediante **Informe Nº 258/2013-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 17 de abril de 2013**, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo detallado por el Área de Patrimonio del PEBPT, estando a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, y teniendo en consideración que el CETPRO "El Tablazo" – Corrales, es una entidad pública sin fines de lucro, **OPINA** que resulta pertinente expedir la resolución que apruebe la **TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN** de los bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dados de baja, a favor del CETPRO "El Tablazo" – Corrales, atendiendo a las especialidades que realizan en éste y los bienes detallados en el Anexo N° 01 del Informe N° 013/2013-AG-PEBPT-AODM-UASA-PATRIMONIO de fecha 07 de febrero de 2013;

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 085

MINAG — PEBPT Oficina Asesoría Jurídica 02

Resolución Directoral N° 150 /2013-AG-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo del PEBPT…Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN** de los bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dados de baja, a favor del CETPRO "El Tablazo" – Corrales; cuya descripción y características técnicas se detallan a continuación:

ITEM	CODIGO	DETALLE	V.LIBROS	DEPRECIACIÓN	ORIGEN
1	746405920003	Archivador de Madera.	0.01	0.01	INADE
2	746405920011	ARMARIO DE MADERA	850.00	850.00	INADE
3	746411350005	Banca de madera	30.00	30.00	INADE
4	675087400014	Biombo de madera color natural	0.01	0.01	INADE
5	746432370008	Credenza de Madera	0.01	0.01	INADE
6	746437120005	Escritorio de Madera Con 2 Gavetas y 1 Puerta.	655.48	655.48	INADE
7	746449320024	Mesa de madera color natural.	0.01	0.01	INADE
8	326483000006	REPOSTERO - DESPENSA DE MADERA	0.00	0.00	INADE
9	675087400005	Separador de ambiente	25.60	25.60	INADE
10	746481190028	Silla de madera	0.01	0.01	INADE
11	746481190017	Silla de madera color natural.	0.01	0.01	INADE
12	746481190075	Silla de madera color natural.	0.01	0.01	INADE
13	536456660003	Velador color natural	25.00	25.00	INADE
14	746451360003	Tablero de dibujo	0.01	0.01	INADE
15	746450000005	Tablero de Madera para dibujo	0.01	0.01	INADE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** y **ÁREA DE PATRIMONIO DEL PEBPT,** para que conjuntamente procedan a la extracción física y contable de los bienes muebles dados en donación por transferencia a favor del CETPRO "El Tablazo" – Corrales; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 084

MINAG — PEBPT Oficina Asesoría Jurídica 03

Resolución Directoral N° 150 /2013-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Área de Patrimonio, a la Directora del CETPRO "El Tablazo" – Corrales, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y a la Contraloría General de la República, Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
083

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
04